

**RESOLUCION RECTORAL N° 3150004 -ULP-2010**  
**LA PUNTA, 15 de marzo de 2010.-**

**V I S T O:**

El expediente N° 3120011/10, por el cual tramita la aprobación de las modificaciones a realizar a la "Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Agentes de la Administración Pública Provincial", y sus documentos asociados, que oportunamente fueron dictados por Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009;

La Ley N° V-0591-2007, el Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Resolución Rectoral N° 2020013-ULP-2009, la Resolución Rectoral N° 2100006-ULP-2009, la Resolución Rectoral N° 2120004-ULP-2009, la Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009, y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1/2 obra nota del Director Interino del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Señor Roger Alejandro Munizaga, D.N.I. N° 21.275.489, solicitando la aprobación de las modificaciones a realizar a la "Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Agentes de la Administración Pública Provincial", y sus documentos asociados, que oportunamente fueron dictados por Resolución Rectoral N° 6090001-ULP-2009;

Que las referidas modificaciones tienen por objeto ampliar el alcance establecido en dicha Política de Certificación haciendo posible que la tecnología de Firma Digital se extienda a todo el ámbito del Sector Público de la Provincia, mediante la infraestructura tecnológica ya implementada, y cuyos primeros pasos han sido exitosos;

Que en tal sentido se amplía el concepto de suscriptores de certificados a todo agente que en virtud de un cargo, función o empleo público realice o contribuya a que se lleve a cabo una función esencial y específica del Estado Provincial, con independencia del tipo de relación laboral que los vincule, pudiendo ser funcionarios, empleados, pasantes, contratados, etc;

Que, asimismo, en cuanto a la aplicabilidad de dichos certificados, las modificaciones sugeridas apuntan a que los mismos puedan ser utilizados por sus suscriptores a los fines de firmar digitalmente todo tipo de documentos, comunicaciones, archivos, registros, bases y bancos de datos, que en función de su competencia aquellos se encuentren habilitados a firmar, en concordancia con lo dispuesto por la normativa legal vigente;

//2º.-

**RESOLUCION RECTORAL Nº 3150004 -ULP-2010**

Que el artículo 11 del Decreto Nº 0428-MP-2008 y el artículo 20º de la Resolución Rectoral Nº 2100006-ULP-2009, requieren la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación de las modificaciones a las Políticas de Certificación, y sus documentos asociados;

Que por Resolución Rectoral Nº 6090001-ULP-2009, se aprobó la "Política de Certificación del Instituto de Digital de la Provincia de San Luis para Agentes de la Administración Pública Provincial", y sus demás documentos asociados, los cuales son objeto de las modificaciones y adecuaciones enunciadas anteriormente y que en atención a su importancia serán dictadas bajo la denominación de "Política de Certificación del Instituto de Digital de la Provincia de San Luis para Agentes del Estado Provincial V.2 R.0" y se encontrarán debidamente resaltadas;

Que los cambios sugeridos se ajustan a la normativa vigente;

Que a fs. 118 obra informe legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTOR ORGANIZADOR**

**DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA**

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Aprobar las modificaciones que se hallan señaladas en cada uno de los documentos que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII se dictan en la presente Resolución Rectoral.-

Artículo 2º.- Dictar la Política de Certificación del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis actuando como Certificador Licenciado la cual se enuncia en el Anexo I de la presente, bajo la denominación "Política de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis para Agentes del Estado Provincial (versión 2, revisión 0)" y cuya copia en formato digital se encuentra publicada en la dirección de internet <http://www.pki.sanluis.gov.ar.->

Artículo 3º.- Dictar el Manual de Procedimientos de Certificación del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis actuando como Certificador Licenciado el cual se enuncia en el Anexo II de la presente bajo la denominación "Manual de Procedimientos de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis (versión 2, revisión 0)" como documento asociado de la Política enunciada en el artículo 1º, el que posee carácter reservado.-

**RESOLUCION RECTORAL Nº 3150004 -ULP-2010**

- Artículo 4°.- Dictar el Acuerdo con Suscriptores de Certificados del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis actuando como Certificador Licenciado, el cual se enuncia en el Anexo III de la presente bajo la denominación "Acuerdo con Suscriptores de Certificados del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis (versión 2, revisión 0)" como documento asociado de la Política enunciada en el artículo 1º y cuya copia en formato digital se encuentra publicada en la dirección de internet <http://www.pki.sanluis.gov.ar>.-
- Artículo 5°.- Dictar los Términos y Condiciones con Terceros Usuarios de Certificados del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis actuando como Certificador Licenciado el cual se enuncia en el Anexo IV de la presente bajo la denominación "Términos y Condiciones con Terceros Usuarios de Certificados del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis (versión 2, revisión 0)" como documento asociado de la Política enunciada en el artículo 1º, y cuya copia en formato digital se encuentra publicada en la dirección de internet <http://www.pki.sanluis.gov.ar>.-
- Artículo 6°.- Dictar la Política de Privacidad del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis actuando como Certificador Licenciado, la cual se enuncia en el Anexo V de la presente bajo la denominación "Política de Privacidad del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis (versión 2, revisión 0)" como documento asociado de la Política enunciada en el artículo 1º, y cuya copia en formato digital se encuentra publicada en la dirección de internet <http://www.pki.sanluis.gov.ar>.-
- Artículo 7°.- Dictar la Política de Seguridad del Ente Licenciante de la Provincia de San Luis actuando como Certificador Licenciado, la cual se enuncia en el Anexo VI de la presente bajo la denominación "Plan de Seguridad: Política de Seguridad del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis (versión 2, revisión 0)" como documento asociado a la Política enunciada en el artículo 1º, y cuya copia en formato digital se encuentra publicada en la dirección de internet <http://www.pki.sanluis.gov.ar>.-
- Artículo 8°.- Dictar el Plan de Cese de Actividades del Ente Licenciante Provincial actuando como Certificador Licenciado, el cual se enuncia en el Anexo VII de la presente bajo la denominación "Plan de Cese de Actividades del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis (versión 2, revisión 0)" como documento asociado de la Política enunciada en el artículo 1º, que posee carácter reservado.-

//4°.-

**RESOLUCION RECTORAL N° 3150004 -ULP-2010**

Artículo 9°.- Declarar Reservados los Anexos II, "Manual de Procedimientos de Certificación del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis"; Anexo VII, "Plan de Ceses de Actividades del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis".-

Artículo 10°.- Notificar al Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis.-

Artículo 11°.- La presente Resolución Rectoral será refrendada por el Señor Director Interino del Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, el Señor Secretario de Ciencia y Técnica y por la Señora Secretaria Legal y Técnica.-

Artículo 12°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ES COPIA**

ALICIA BAÑUELOS

ROGER ALEJANDRO MUNIZAGA

MARIA VERONICA DI GENNARO